

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 159



viernes, 25 de agosto de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-159

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Propuesta de resolución de convocatoria de subvenciones para el año 2023 a entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades juveniles 3

Propuesta de resolución de convocatoria de subvenciones para el año 2023 a entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la adquisición de material deportivo 6

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Periodo de cobranza del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio de 2023 13

Periodo de cobranza de vados-entrada de vehículos a través de aceras, ejercicio de 2023 15

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Nombramiento de los corporativos que han de formar parte del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos 17

Nombramiento de los corporativos que han de formar parte del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV 19

Designación de representantes municipales en diferentes entidades y organismos 21

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Cuenta general del ejercicio de 2022 24



sumario

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Aprobación inicial de la actualización e incorporación en formato digital del inventario de bienes y derechos urbanos y rústicos 25

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO

Cuenta general del ejercicio de 2022 26

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 27

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 28



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

D. José Luis M.^a González de Miguel, secretario general del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, certifica que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos celebrada el día 11 de agosto de 2023, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

2. – Propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones para el año 2023:

– Convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actividades juveniles durante 2023.

Dada lectura por la señora jefa de servicio del IDJ a la propuesta formulada por el señor presidente, informa que en el expediente constan los preceptivos informes favorables jurídicos de Secretaría, económicos y de fiscalización de Intervención.

Finalizadas las intervenciones en relación con este asunto y a la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno, a la vista de lo informado y del expediente tramitado, a propuesta de su presidente, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar esta resolución provisional de la convocatoria de referencia y conceder las ayudas que a continuación se relacionan a favor de las siguientes entidades locales:

Nº	LOCALIDAD	CIF	CANTIDAD A JUSTIFICAR	PUNTOS	SUBVENCIÓN
1	ADRADA DE HAZA	P0900300E	2000	5	1000,00
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	1750	11	875,00
3	ARCOS DE LA LLANA	P0902300C	1060	7	530,00
4	BARBADILLO DEL PEZ	P0904000G	2750	4	1375,00
5	BELORADO	P0905000F	2198	9	1099,00
6	BRIVIESCA	P0905800I	38937	13	4714,96
7	CALERUEGA	P090660B	4000	6	2000,00
8	CARDEÑADIJO	P0907600A	12967,4	8	2901,52
9	CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F	1270	4	635,00
10	CASTROJERIZ	P0909400D	1700	6	850,00
11	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	9790	7	2538,83



12	GUMIEL DE IZÁN	P0915400F	907,5	7	453,75
13	LA SEQUERA DE HAZA	P0937700C	1300	4	650,00
14	LAS QUINTANILLAS	P0930700J	2611,5	6	1305,75
15	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	2000	10	1000,00
16	MORADILLO DE ROA	P0923300H	3600	5	1800,00
17	PRADOLUENGO	P0928200E	10800	12	4352,28
18	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	1450	11	725,00
19	RABANERA DEL PINAR	P0931200J	2120	6	1060,00
20	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0929800A	1640	7	820,00
21	ROA DE DUERO	P0933200H	7815	9	3264,21
22	SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	3977,5	7	1988,75
23	SAN MAMÉS DE BURGOS	P0934900B	600	4	300,00
24	SANTAOLALLA DE BUREBA	P0936600F	801,78	4	400,89
25	TARDAJOS	P0938900H	4996	8	2498,00
26	TORRESANDINO	P0940200I	5743	8	2871,50
27	VALLE DE MENA	P0942200G	600	12	300,00
28	VILLADIEGO	P0943900A	9084	12	4352,28
29	VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	3294	9	1647,00
30	VILLARCAYO	P0947300J	23648	12	4352,28
31	VILLARIEZO	P0947400H	3600	11	1800,00
32	VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	1078	5	539,00
TOTAL					55000

Segundo. – Desestimar las subvenciones solicitadas por los ayuntamientos y juntas vecinales relacionadas a continuación por los motivos indicados en aplicación a las bases de la convocatoria:

LOCALIDAD	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ARAUZO DE MIEL	P0902000I	Por no alcanzar la puntuación mínima requerida conforme a la base 6.2.2
ESPINOSA DE CERVERA	P0912500F	Por no alcanzar la puntuación mínima requerida conforme a la base 6.2.2
FRANOVÍNEZ	P0913100D	Por no alcanzar la puntuación mínima requerida conforme a la base 6.2.2
HUÉRMECES	P0917500A	Por no alcanzar la puntuación mínima requerida conforme a la base 6.2.2
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	P0919300D	Por no alcanzar la puntuación mínima requerida conforme a la base 6.2.2
MEDINA DE POMAR	P0921400H	Por haber renunciado a su solicitud
PAMPLIEGA	P0925800E	Por no alcanzar la puntuación mínima requerida conforme a la base 6.2.2
RABÉ DE LAS CALZADAS	P0931400F	Por no aportar la documentación requerida en plazo conforme a la base 4.5
VALLE DE LOSA	P0919100H	Por no aportar la documentación requerida en plazo conforme a la base 4.5
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	P0947200B	Por no aportar la documentación requerida en plazo conforme a la base 4.5



Tercero. – Satisfacer las cantidades a las que se refiere el punto primero, con cargo a la aplicación 3411/462.00/4.7 del presupuesto de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en el cual existe crédito para esta finalidad.

Cuarto. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución.

La publicación de la resolución provisional tendrá los efectos de la notificación a los interesados, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. – Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones si no se hubiesen presentado alegaciones.

Sexto. – En caso de existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación.

Séptimo. – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del señor presidente, en Burgos.

A 14 de agosto de 2023.

V.º B.º el presidente,
Borja Suárez Pedrosa

V.º B.º el secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

D. José Luis M.^a González de Miguel, secretario general del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, certifica que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos celebrada el día 11 de agosto de 2023, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

2. – Propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones para el año 2023:

– Convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la adquisición de material deportivo para el equipamiento de instalaciones deportivas municipales o espacios públicos y material deportivo fungible para el desarrollo de juegos escolares durante 2023.

Dada lectura por la señora jefa de servicio del IDJ a la propuesta formulada por el señor presidente, informa que en el expediente constan los preceptivos informes favorables jurídicos de Secretaría, económicos y de fiscalización de Intervención.

Finalizadas las intervenciones en relación con este asunto y a la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno, a la vista de lo informado y del expediente tramitado, a propuesta de su presidente, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar esta resolución provisional de la convocatoria de referencia y conceder las ayudas que a continuación se relacionan a favor de las siguientes entidades locales:

Nº	LOCALIDAD	CIF	CANTIDAD A JUSTIFICAR	PUNTOS	€ SUBVENCIÓN
1	ADRADA DE HAZA	P0900300E	630,54	8	315,27
2	AGUILAR DE BUREBA	P0900700F	1207,5	4	544,64
3	ALCOCERO DE MOLA	P0901000J	3327,5	5	680,8
4	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	13101303C	1923,49	17	961,75
5	AMAYA	P0900021G	218,8	4	109,4
6	AÑASTRO	P0900306B	2798,4	0	0
7	ARAUZO DE MIEL	P0902000I	7239,9	5	680,8
8	ARCOS DE LA LLANA	P0902300C	3126,52	13,25	1563,26
9	ARIJA	P0902600F	4939,22	7	953,12
10	ARLANZÓN	P0902700D	744,15	11,25	372,08



11	ARREBA	P0900432F	1945,68	0	0
12	ARROYAL DE VIVAR	P0902900J	10532,79	8,75	1191,4
13	AVELLANOSA DE PÁRAMO	P0900729E	5423,22	5	680,8
14	BAÑOS DE VALDEARADOS	P0903600E	1597,2	9,25	798,6
15	BARBADILLO DEL MERCADO	P09039000I	831	9,5	415,5
16	BARBADILLO DEL PEZ	P0904000G	13512,07	4	544,64
17	BASCONCILLOS DEL TOZO	P0904700B	7031,31	7,25	578,68
18	BELORADO	P0905000F	9982,22	16,25	2212,6
19	BERLANGAS DE ROA	P0905300J	3279	4	544,64
20	BRIVIESCA	P0905800I	4173,08	16,75	2086,54
21	BUNIEL	P0906000E	248	7	124
22	CALERUEGA	P0906600B	1125,75	8	562,88
23	CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	4826,93	11,75	1599,88
24	CARDEÑADIJO	P0907600A	18144,9	13	1770,08
25	CARDEÑAJIMENO	P0907700I	11048,77	14,75	2008,36
26	CASCAJARES DE LA SIERRA	P0934800D	3080,665	0	0
27	CASTIL DE LENCES	P0900699J	3617,66	4	544,64
28	CASTIL DE PEONES	P0908600J	3327,5	5	680,8
29	CASTRILLO DE LA REINA	P0908700H	521,74	7	260,87
30	CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F	3428,34	5	680,8
31	CASTRILLO DE MURCIA	P0900066B	4735	8,75	1191,4
32	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	P0909110J	6497,08	0	0
33	CASTRILLO DEL VAL	P0908900D	6347,89	13,25	1804,12
34	CEREZO DE RÍO TIRÓN	P0910100G	768,47	12,75	384,24
35	CILLERUELO DE ABAJO	P0910600F	1962,09	6	816,96
36	CIRUELOS DE CERVERA	P0910800B	4913,81	4	544,64
37	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	3139,95	0	0
38	CONTRERAS	P0911300B	3427,93	4	544,64
39	CORUÑA DEL CONDE	P0911500G	2000	0	0
40	CUEVA DE JUARROS	P0900589C	1595	4,25	578,68
41	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	4566,83	7,75	1055,24
42	EZQUERRA	P0900410B	4123,43	0	0
43	FRANDOVÍNEZ	P0913100D	1830,66	4	544,64
44	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN	P0913200B	3634,9	0	0
45	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P0913400H	3023,26	6	816,96
46	FRÍAS	P0913700A	8353,84	4,25	578,68
47	FUENTESPINA	P0914400G	2393,54	13,5	1196,77
48	GUMIEL DE IZÁN	P0915400F	1271,71	14,25	635,86
49	GUMIEL DE MERCADO	P0915500C	3663,63	6	816,96



50	HINIESTRA	P0900678H	4504,83	0	0
51	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	10196,67	14	1906,24
52	HUERTA DE ARRIBA	P0917600I	2892,92	9,25	1259,48
53	HUERTA DE REY	P0917700G	5640,47	12,25	1667,96
54	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	3022,63	16,75	1511,32
55	IGLESIAS	P0918300E	5523	5	680,8
56	LA HORRA	P0917100J	4329,86	10,25	1395,64
57	LA NUEZ DE ABAJO	P0900735B	1929,95	4	544,64
58	LA SEQUERA DE HAZA	P0937700C	1330,7	5	665,35
59	LERMA	P0919700E	1576,59	21	788,3
60	LINARES DE LA VID	P0900504B	1241,1	0	0
61	MEDINA DE POMAR	P0921400H	15922,76	18	2450,88
62	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	1166,5	17,5	583,25
63	MERINDAD DE CUESTA URRIA	P0921800I	1391,5	0	0
64	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	P0950800C	1648,14	13,25	824,07
65	MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	1936	7	953,12
66	MILAGROS	P0922300I	1511,29	13,75	755,65
67	MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	P0922600B	3318,45	9,5	1293,52
68	MONTEJO DE BRICIA	P0900267F	3522,31	4	544,64
69	MORADILLO DE ROA	P0923300H	6941,17	0	0
70	NAVAS DE BUREBA	P0923600A	4000	0	0
71	OÑA	P0924500B	2804,37	13,25	1402,19
72	PADILLA DE ABAJO	P0925000B	768,8	4	384,4
73	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	13781,54	14	1906,24
74	PANIZARES	P099246J	2005,25	0	0
75	PAÚL DE VALDELUCIO	P0900478I	3388,4	4	544,64
76	PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B	690	6	345
77	PESADAS DE BURGOS	P0900431H	4761,94	0	0
78	PIÉRNIGAS	P0927300D	1390	0	0
79	POZA DE LA SAL	P0928000I	608,58	8	304,29
80	PRADOLUENGO	P0928200E	3775,61	15	1887,81
81	PRESENCIO	P0928300C	935,69	0	0
82	QUEMADA	P0928700D	0	0	0
83	QUINTANAORTUÑO	P0929600E	2763,6	5	680,8
84	QUINTANAPALLA	P0929700C	7708,31	7	953,12
85	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	2053,89	17	1026,95
86	QUINTANAVIDES	P0930100C	2079,89	4	544,64
87	QUINTANILLA CABE ROJAS	P09001952	780	0	0
88	QUINTANILLA PEDRO ABARCA	P0930600B	3993	5	680,8



89	RABANERA DEL PINAR	P0931200J	10194,76	0	0
90	RABÉ DE LAS CALZADAS	P0931400F	6388,8	5,5	748,88
91	REDECILLA DEL CAMINO	P0931700I	1125,42	5	562,71
92	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	992,01	11	496,01
93	RIOCEREZO	P0900722J	4259	6	816,96
94	ROA DE DUERO	P0933200H	5284,04	19,25	2621,08
95	RUBENA	P0933700G	7647,2	0	0
96	SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	11830,34	14,25	1940,28
97	SALAZAR	P0900525G	2499,99	4	544,64
98	SALAZAR DE AMAYA	P0900027D	48,8	0	0
99	SALGÜERO DE JUARROS	P0900501H	1750	0	0
100	SAN JUAN DEL MONTE	P0934800D	935,69	6	467,85
101	SAN MAMÉS DE BURGOS	P0934900B	1940,84	0	0
102	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	P0935600G	200,13	5	100,07
103	SANTA OLALLA DE BUREBA	P0936600F	1976,1	4	544,64
104	SARGENTES DE LORA	P0937300B	1393,68	0	0
105	SASAMÓN	P0937500G	477,18	13	238,59
106	SOTILLO DE LA RIBERA	P0938100E	5304,6	11,25	1531,8
107	SOTRESGUDO	P0938500F	558,8	8	279,4
108	SUSINOS DEL PÁRAMO	P0938600D	4040,3	6,25	851
109	TARDAJOS	P0938900H	2206,42	17	1103,21
110	TORRECILLA DEL MONTE	P0939800I	1789,9	0	0
111	TORREGALINDO	P093900G	526,2	7,25	263,1
112	TORRESANDINO	P94200I	2897,95	8,25	1123,32
113	TÓRTOLES DE ESGUEVA	P0940300G	7000	7	953,12
114	VADOCONDES	P0941200H	2041,03	10,25	1020,52
115	VALLE DE LAS NAVAS	P0933100J	2773,09	8,25	1123,32
116	VALLE DE LOSA	P0919100H	3721	7	953,12
117	VALLE DE MENA	P0942200G	1667,02	16,75	833,51
118	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	P0900732I	1055,54	8,25	527,77
119	VALLE DE TOBALINA	P0942400C	596,86	9	298,43
120	VILLADIEGO	P0943900A	13240,69	20	2723,2
121	VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	1600	15,25	800
122	VILLAHOZ	P0945000H	4450	10,5	1429,68
123	VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	3529,85	16,5	1764,93
124	VILLALDEMIRO	P0945500G	1100	0	0
125	VILLALMANZO	P0945600E	1510	12,75	755
126	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	P0945800A	94,38	4	47,19
127	VILLANUEVA DE ARGAÑO	P0946400I	963,15	6	481,58
128	VILLANUEVA DE GUMIEL	P0946600D	2887,04	5	680,8



129	VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	P0947200B	2964,5	0	0
130	VILLARCAYO	P0947300J	8056,61	20,75	2825,32
131	VILLARIEZO	P0947400H	5598,67	12,25	1667,96
132	VILLASILOS	P0900712A	4475,02	10,25	1395,64
133	VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	563,9	8,25	281,95
134	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	1575,19	12,5	787,6
135	ZAZUAR	P0950100H	5742,9	7	953,12
					99999,66

Segundo. – Desestimar las subvenciones solicitadas por los ayuntamientos y juntas vecinales relacionadas a continuación por los motivos que se indican en aplicación a las bases de la convocatoria:

LOCALIDAD	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
AÑASTRO	P0900306B	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
ARREBA	P0900432F	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
CASCAJARES DE LA SIERRA	P0934800D	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
CASTRILLO DE RIOPISUERGA	P0909110J	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	Por no ser objeto de subvención conforme al punto 1.3 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
CORUÑA DEL CONDE	P0911500G	Por no presentar en plazo los documentos requeridos conforme al punto 4.2 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
EZQUERRA	P0900410B	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN	P0913200B	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
HINIESTRA	P0900678H	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
LINARES DE LA VID	P0900504B	Por no ser objeto de subvención conforme al punto 1.3 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
MERINDAD DE CUESTA URRIA	P0921800I	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
MORADILLO DE ROA	P0923300H	Por no ser objeto de subvención conforme al punto 1.3 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
NAVAS DE BUREBA	P0923600A	Por no presentar en plazo los documentos requeridos conforme al punto 4.2 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
PANIZARES	P099246J	Por no presentar en plazo los documentos requeridos conforme al punto 4.2 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
PESADAS DE BURGOS	P0900431H	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2



PIÉRNIGAS	P0927300D	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
PRESENCIO	P0928300C	Por no presentar en plazo los documentos requeridos conforme al punto 4.2 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
QUEMADA	P0928700D	Por no presentar en plazo los documentos requeridos conforme al punto 4.2 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
QUINTANILLA CABE ROJAS	P09001952	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
RABANERA DEL PINAR	P0931200J	Por no presentar en plazo los documentos requeridos conforme al punto 1.3.1 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
RUBENA	P0933700G	Por no presentar en plazo los documentos requeridos conforme al punto 4.2 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
SALAZAR DE AMAYA	P0900027D	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
SALGÜERO DE JUARROS	P0900501H	No presenta en plazo los documentos requeridos conforme al punto 4.2 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
SAN MAMÉS DE BURGOS	P0934900B	Por no presentar en plazo los documentos requeridos conforme al punto 1.3.1 y punto 1.4 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
SARGENTES DE LORA	P0937300B	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
TORRECILLA DEL MONTE	P0939800I	Por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos que señala la base 6.2.2
VILLALDEMIRO	P0945500G	Por no ser de subvención conforme al punto 1.3 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	P0947200B	Por no presentar en plazo los documentos requeridos conforme al punto 4.2 de las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la adquisición de material deportivo 2023

Tercero. – Satisfacer las cantidades a las que se refiere el punto primero, con cargo a la aplicación 3411/462.00/4.7 del presupuesto de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en el cual existe crédito para esta finalidad.

Cuarto. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución.

La publicación de la resolución provisional tendrá los efectos de la notificación a los interesados, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. – Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones si no se hubiesen presentado alegaciones.

Sexto. – En caso de existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación.

Séptimo. – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones.



Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del señor presidente, en Burgos.

A 14 de agosto de 2023.

V.º B.º el presidente,
Borja Suárez Pedrosa

V.º B.º el secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

REMESA	Impuesto Act. Economicas 2023		
TIPO DE INGRESO	IAE - Impuesto de Actividades Economicas		
DOCUMENTO	ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y DEL PERIODO DE COBRANZA		
FEC. INICIO VOLUNT.	01/09/2023	FEC. FIN VOLUNT.	06/11/2023

Habiéndose emitido por Gestión Tributaria el padrón indicado y aprobado por resolución de Alcaldía 2023002713, de 7 de agosto de 2023.

Se somete a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, en la oficina municipal de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 5, bajo, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, o su representante, debidamente autorizado, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto refundido, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será el que figura al inicio de este anuncio del presente ejercicio y se realizará a través de las entidades colaboradoras con la recaudación municipal que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

En caso de que no se reciba el documento de pago o extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Oficina de Recaudación Municipal.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, según lo



dispuesto en el artículo 161.4 de la citada ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Recordándoles que para evitar molestias, pueden domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 11 de agosto de 2023.

El concejal de Hacienda,
Guillermo López Leal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

REMESA	Vados-Entrada de vehículos a través de aceras 2023		
TIPO DE INGRESO	VADOS-Entrada vehículos a través de las aceras		
DOCUMENTO	ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y DEL PERIODO DE COBRANZA		
FEC. INICIO VOLUNT.	01/09/2023	FEC. FIN VOLUNT.	06/11/2023

Habiéndose emitido por Gestión Tributaria el padrón indicado y aprobado por resolución de Alcaldía 2023002781, de 10 de agosto de 2023.

Se somete a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, en la oficina municipal de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 5, bajo, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, o su representante, debidamente autorizado, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto refundido, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será el que figura al inicio de este anuncio del presente ejercicio y se realizará a través de las entidades colaboradoras con la recaudación municipal que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los tripticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

En caso de que no se reciba el documento de pago o extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Oficina de Recaudación Municipal.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, según lo



dispuesto en el artículo 161.4 de la citada ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Recordándoles que para evitar molestias, pueden domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 14 de agosto de 2023.

El concejal de Hacienda y Patrimonio,
Guillermo López Leal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Nombramiento de los corporativos que han de formar parte del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de julio de 2023, adoptó acuerdo de nombramiento de los corporativos que han de formar parte del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos, siendo el texto resultante el siguiente:

El artículo 6.3 de los estatutos del «Consorcio para la gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos», aprobados definitivamente por acuerdo del Pleno de la corporación municipal adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2002, dispone lo siguiente respecto del Consejo Rector de esta entidad:

«El Consejo Rector estará integrado por doce consejeros con arreglo a la siguiente composición:

Presidente: el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burgos.

Vicepresidentes: los presidentes de Caja de Burgos y de Caja Círculo.

Vocales:

A) Cinco vocales en representación del Ayuntamiento de Burgos, debiendo recaer dos puestos en los corporativos que ostenten respectivamente el cargo de presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo y presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, u órganos análogos, correspondiendo los puestos restantes a los corporativos que resulten nombrados al efecto por el Ayuntamiento de Burgos.

B) Dos vocales en representación de Caja de Burgos, de los que uno necesariamente habrá de ser el director general de la caja y el restante quien resulte nombrado al efecto por el Consejo de Administración de dicha entidad.

C) Dos vocales en representación de Caja Círculo, de los que uno necesariamente habrá de ser el director general de la caja y el restante quien resulte nombrado al efecto por el Consejo de Administración de dicha entidad.»

El artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para designar a los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el ayuntamiento sea partícipe.

En consecuencia, correspondiendo a esa Junta de Gobierno la designación de los vocales de este Consejo Rector, y de acuerdo con los escritos presentados por los



portavoces de los grupos políticos representados en la corporación, sobre adscripción concreta de los concejales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Designar a los corporativos que a continuación se relacionan para que formen parte del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos, en representación del Ayuntamiento de Burgos:

Presidenta:

– D.^a Cristina Ayala Santamaría.

Vocales:

– D. Juan Manuel Manso Villalaín.

– D. Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez.

– D. Daniel de la Rosa Villahoz.

– D. Daniel Garabito López.

– D.^a Marta Alegría Martínez.

Segundo. – Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno de la corporación municipal en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 14 de agosto de 2023.

La alcaldesa,
Cristina Ayala Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Nombramiento de los corporativos que han de formar parte del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de julio de 2023, adoptó acuerdo de nombramiento de los corporativos que han de formar parte del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV, siendo el texto resultante el siguiente:

El nuevo artículo 6.2 de los estatutos del «Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial Villalonquéjar III y IV», dispone lo siguiente respecto del Consejo Rector de esta entidad:

«El Consejo Rector estará integrado por dieciséis consejeros con arreglo a la siguiente composición:

- Presidente: el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burgos.
- Vicepresidente: el presidente de Caja de Burgos, Fundación Bancaria.

Vocales:

a) Siete vocales en representación del Ayuntamiento de Burgos, designados por el ayuntamiento de forma proporcional a la representación que tengan los grupos en la corporación municipal.

b) Siete vocales en representación de Caja de Burgos, Fundación Bancaria, de los que uno necesariamente habrá de ser el director general de la fundación y los otros seis quienes resulten nombrados al efecto por el Patronato de dicha entidad».

De los siete vocales que han de representar al ayuntamiento en el Consejo Rector del citado consorcio, tres corresponderían al grupo Popular, tres al grupo Socialista, y uno al grupo Vox.

El artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para designar a los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el ayuntamiento sea partícipe.

En consecuencia, correspondiendo a esa Junta de Gobierno la designación de los vocales de este Consejo Rector, y de acuerdo con los escritos presentados por los portavoces de los grupos políticos representados en la corporación, sobre adscripción concreta de los concejales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:



Primero. – Designar a los corporativos que a continuación se relacionan para que formen parte del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV, en representación del Ayuntamiento de Burgos:

Presidenta:

– D.^a Cristina Ayala Santamaría.

Vocales:

– D. Juan Manuel Manso Villalaín.

– D. Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez.

– D.^a Yolanda Barriuso Munguía.

– D. Daniel de la Rosa Villahoz.

– D. Daniel Garabito López.

– D. Julio César Arnaiz Hoyos.

– D. Ignacio Peña Robledo.

Segundo. – Se dará cuenta del presente acuerdo al Pleno de la corporación municipal en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 14 de agosto de 2023.

La alcaldesa,
Cristina Ayala Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Designación de representantes municipales en diferentes entidades y organismos

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2023, adoptó acuerdo de designación de representantes municipales en diferentes entidades y organismos, siendo el texto resultante el siguiente:

Constituida la nueva corporación municipal el día 17 de junio de 2023, tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes municipales en los órganos colegiados de entidades públicas y privadas no dependientes de este ayuntamiento.

El artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para designar a los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el ayuntamiento sea partícipe.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Designar a los corporativos que a continuación se relacionan para que participen en los siguientes órganos de entidades públicas y privadas en representación de este Ayuntamiento de Burgos:

Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos: D. Carlos Niño Pérez.

Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales: D. Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez.

Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria: D. Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez (titular) y D. Juan Manuel Manso Villalaín (suplente).

Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento de Burgos: D.^a Yolanda Barriuso Munguía.

Comisión de Bienestar Social del Hospital Universitario: D.^a Andrea Ballesteros Palacios.

Comisión de Tráfico y Seguridad Vial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: D. José Antonio López Rodríguez.

Comisión de Escolarización de la Ciudad de Burgos: D.^a Marta Alegría Martínez.

Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares: D. César Barriada Herbosa.



Comisión Asesora del Fabricero de la Catedral de Burgos: D. José Fernando de la Varga Íñiguez.

Consejos de Salud de las Zonas Básicas de Burgos: D. Carlos Niño Pérez.

Consejo de Administración de la Compañía Centro de Transportes Aduanas de Burgos, S.A.: D.^a Cristina Ayala Santamaría y D. Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez.

Consejo Asesor del Instituto de Administración Pública de la Universidad de Burgos: D. Juan Manuel Manso Villalaín.

Patronato de la Fundación de la Universidad de Burgos: D.^a Cristina Ayala Santamaría.

Juntas de Compensación previstas en la legislación urbanística: D. Juan Manuel Manso Villalaín.

Junta de Gobierno de los Centros de Día para Personas Mayores de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos, situados en calle Juan de Padilla, número 7, carretera de Poza de la Sal, número 22, y calle del Carmen, número 4: D. Fernando Martínez-Acitores Puig.

Junta de Gobierno de la Residencia Mixta de Personas Mayores Burgos I «Cortes»: D. Fernando Martínez-Acitores Puig.

Patronato del Museo Marceliano Santamaría: D.^a Cristina Ayala Santamaría y D.^a Marta Alegría Martínez.

Patronato de la Fundación «Instituto Castellano y Leonés de la Lengua»: D.^a Cristina Ayala Santamaría.

Patronato de la Fundación Lesmes: D.^a Andrea Ballesteros Palacios.

Patronato de la Fundación Atapuerca: D.^a Cristina Ayala Santamaría.

Patronato de la Fundación para el Desarrollo Provincial: D.^a Cristina Ayala Santamaría.

Asociación Internacional de Ciudades Educadoras: D.^a Marta Alegría Martínez.

Asociación Cultural «Red Española de Teatros, Auditorios y Circuitos de las Comunidades Autónomas»: D.^a Marta Alegría Martínez.

Asociación Forestal de Burgos: D. Carlos Niño Pérez.

Asociación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos: D. Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez.

Asamblea Local de Cruz Roja Española: D.^a Andrea Ballesteros Palacios.

Fundación Aspanias Burgos: D.^a Andrea Ballesteros Palacios.

Red Ciudades por el Empleo: D. Raúl Martínez Peña.

Asociación Red de Ciudades Catedralicias: D. José Fernando de la Varga Íñiguez.

Asociación Red de Ciudades por la Bicicleta: D. José Antonio López Rodríguez.

Asociación Red de Ciudades Inteligentes: D. César Barriada Herbosa.



Red de Ciudades por el Clima: D. Carlos Niño Pérez.

Red de Ciudades Saludables: D. Carlos Niño Pérez.

Red de Promoción de la Salud: D. Carlos Niño Pérez.

Red de Promotores de Vida Saludable: D. Carlos Niño Pérez.

Comunidad de Regantes «Cauce de Castañares o del Morco»: D. Carlos Niño Pérez.

Fundación Candéal – Proyecto Hombre Burgos: D.^a Andrea Ballesteros Palacios.

Asociación Española de Ciudades Creativas de la UNESCO: D. José Fernando de la Varga Íñiguez.

Segundo. – Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y dar cuenta del mismo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en la primera sesión que celebre.

En Burgos, a 14 de agosto de 2023.

La alcaldesa,
Cristina Ayala Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Medina de Pomar, a 11 de agosto de 2023.

El alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Aprobación inicial de la actualización e incorporación en formato digital del inventario de bienes y derechos urbanos y rústicos

El Pleno del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2023, aprobó inicialmente la actualización e incorporación en formato digital del inventario de bienes y derechos urbanos y rústicos propiedad del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra (Burgos).

Por razones de seguridad jurídica se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, los viernes de 12:30 a 20:00 horas, por plazo de dos meses a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Dicho inventario de bienes y derechos urbanos y rústicos, está publicado en la página web del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra.

Si durante dicho plazo no se produjera reclamación ni alegación alguna, el inventario de bienes y derechos rústicos y urbanos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Palazuelos de la Sierra, a 11 de agosto de 2023.

El alcalde-presidente,
Vidal Barbero Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arroyo de Valdivielso, a 11 de mayo de 2023.

La alcaldesa,
María Ángeles Sedano Mata



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arroyo de Valdivielso para el ejercicio de 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 21.126,10 euros y el estado de ingresos a 21.126,10 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arroyo de Valdivielso, a 14 de mayo de 2023.

La alcaldesa,
María Ángeles Sedano Mata



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2023/MOD/001 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 2023/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Arroyo de Valdivielso para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arroyo del Valdivielso, a 14 de mayo de 2023.

La alcaldesa,
María Ángeles Sedano Mata